



Instituto Nacional de Estadística

Montevideo, noviembre 14 de 2008.

R 288

VISTO: el proyecto de Clasificación Industrial Internacional Uniforme, revisión 4, adaptada a Uruguay, elaborado por los técnicos de la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social y del Instituto Nacional de Estadística;

RESULTANDO: I) que en el mundo, se está implantando la Clasificación Industrial Internacional Uniforme, revisión 4, propuesta por los Servicios Estadísticos de Naciones Unidas;

II) que en Uruguay se constituyó un equipo técnico interinstitucional con los organismos que administran los grandes registros de empresas y empresarios, Dirección General Impositiva y Banco de Previsión Social, para elaborar en conjunto con el Instituto Nacional de Estadística la adaptación a Uruguay de la clasificación internacional;

III) que se ha concluido la etapa de adaptación de la Clasificación, se están preparando las tablas de correspondencia y realizando las tareas preliminares para la migración de las bases de datos y la capacitación requerida;

CONSIDERANDO: I) Que es necesario aprobar formalmente el proyecto de Clasificación Industrial Internacional Uniforme para Uruguay a efectos de culminar las tareas de su implantación;

II) Que la Ley 16.616 de 20 de octubre de 1994, en su artículo 4, establece que “El Instituto Nacional de Estadística es el órgano rector del Sistema Estadístico Nacional y conforme al principio de centralización normativa y en ejercicio de su autonomía técnica en las materias de su competencia, establecerá las normas sobre conceptos, definiciones, clasificaciones y metodologías estadísticas, a las que deben ajustarse las



Instituto Nacional de Estadística

oficinas de estadística que constituyen el Sistema Estadístico Nacional, todo lo cual con sometimiento pleno al orden constitucional y legal

III) que el artículo 7º, literal B) de la mencionada Ley, dispone que son cometidos principales del Instituto Nacional de Estadística, “establecer las normas técnicas que deberán aplicarse en cuanto a conceptos, definiciones, clasificaciones y metodologías por parte de las oficinas de estadística del Sistema Estadístico Nacional”.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente;

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESUELVE:

1. Aprobar la Clasificación Industrial Internacional Uniforme, revisión 4, adaptada a Uruguay, cuyo texto se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
2. Las solicitudes de adecuación de clases de este Clasificador se podrán presentar directamente a la Unidad a cargo del Registro Permanente de Actividades Económicas del Instituto.
3. Expresar su agradecimiento a los técnicos del equipo interinstitucional que preparó dicha Clasificación y poner en conocimiento de sus organismos la presente Resolución.
4. Comuníquese a las organizaciones que integran el Sistema Estadístico Nacional y publíquese en la página WEB del Instituto Nacional de Estadística

Ec. ALICIA MELGAR

Directora Técnica